



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

RR.PP-252/127-21

Sobresito

JUZGADO núm. Alcañiz, 1. -
Vieja Guardia, 2-3º. -
Zaragoza. -
Ref. al núm. 177

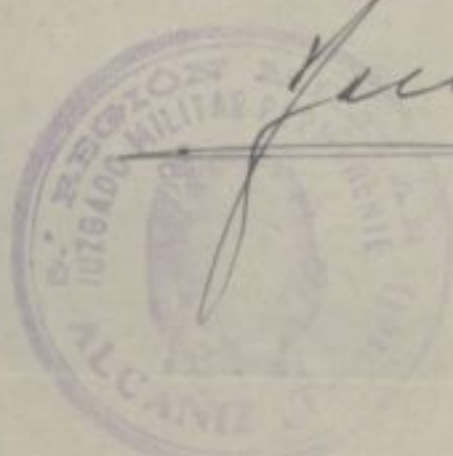
Ilmo. Sr.

Rgdº. al nº 1246

Habiendo sido decretado el sobreseimiento provisional del P.S.O. nº 6180-40 seguido contra los encartados VALERIANO FIGUEROLA AGUILAR Y MARCOS FUSTERO PERALTA, de junto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la resolución dictada en el mismo rogándole se digne acusar recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza a 31 de Mayo de 1,944
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado



Juan de la Cruz

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL.

RAMON MAESTROCHERAS, SOLDADO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUEGADO MILITAR Nº 1, Y DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Nº 6180-40, INSTRUIDO CONTRA VALERIANO FIGUEROLA AGUILAR y otro, POR EL DELITO DE AUXILIO A LA REBELION, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE INFANTERIA DON FERNANDO MARTI BATALE:

CERTIFICO: Que a los folios que respectivamente se expresan figuran las presentes actuaciones:

AL FOLIO 118, DICTAMEN DEL ILUSTRISIMO SR. AUDITOR DE GUERRA DE LA REGION QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI.- Excmo. Sr.- Se ha instruido la presente causa nº 6180-40 para esclarecer la actuacion de los procesados VALERIANO FIGUEROLA AGUILAR Y MARCOS FUSTERO PERALTA, durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que los procesados VALERIANO FIGUEROLA AGUILAR Y MARCOS FUSTERO PERALTA de significacion politica izquierdista, realizaron durante dicho periodo de tiempo, actos que pudieran revestir caracteres de delito.- Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represion de las responsabilidades criminales contraidas con ocasion del alzamiento nacional, y sus disposiciones complementarias, y en consideracion a demas a que la relevancia penal de la conducta de los procesados no es lo suficiente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el numero uno del articulo 538 delCodigo de Justicia Militar.- Si V.E. así lo acuerda, volveran las actuaciones a su Instructor para notificacion, libertad definitiva de los procesados, si no estuvieran sujetos a otras responsabilidades, remision de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Teruel y Estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 25 de Mayo de 1,944.- El Auditor.- Ilegible. Rubricado.- Hay un sello en tinta color violeta en el que se lee.- Auditoria de Guerra-5ª Region Militar.

AL FOLIO 119 DECRETO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA REGION EN EL QUE DICE.- En Zaragoza a 29 de Mayo de 1,944.- De conformidad con el precedente dia amañ de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa, seguida contra VALERIANO FIGUEROLA AGUILAR Y MARCOS FUSTERO PERALTA.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar de Alcañiz nº 1., para practica de las diligencias pertinentes.- El Capitan General.- Monasterio.- Rubricado.

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente testimonio de orden y con el Vº Bº del Sr. Juez Instructor en Zaragoza a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vº Bº
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

